



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Acuerdo de Concejo N.º 20-2022-MPC/A.

Carhuaz, 11 de febrero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del 2022, el Expediente n.º 479, de fecha 25 de enero de 2022, el Informe n.º 011-2022-MPC/GEyA/DLPyAV/DMRRSS/TMRC-J, de fecha 28 de enero de 2022, el Informe n.º 005-2022-MPC/GEyA/ALPS, de fecha 02 de febrero de 2022, el Informe n.º 044-2022-MPC/GAL/CJCV, de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe n.º 045-2022-MPC/GM, de fecha 07 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en lo referente a la competencia para la aprobación de Convenios, el numeral 26), del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 establece que, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como es el caso del convenio materia del presente;

Que, el numeral 23), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 señala que, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece "Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales El





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final"; estableciendo también; "...deben contener como mínimo lo siguiente: a) Diagnóstico de la situación del manejo de los residuos sólidos de gestión municipal, que identifique los aspectos críticos y potencialidades del sistema de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales; b) Objetivos estratégicos, metas y un plan de acción, donde se precisen las actividades; c) Mecanismos y actividades de seguimiento y evaluación de avances y resultados";

Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 479, de fecha 25 de enero de 2022, el señor José Ricardo Mayhuay Lázaro, en su calidad de presidente de la Asociación de Recicladores "Huaraz Paraíso Natural", solicita la aprobación del contrato de convenio de valorización residuos sólidos, para todo el año 2022;

Que, con el Informe n.º 011-2022-MPC/GEyA/DLPyAV/DMRRSS/TMRC-J, de fecha 28 de enero de 2022, la jefa de la División de Manejo de Residuos Sólidos, sugiere que, con el fin de dar atención inmediata a las necesidades de las áreas involucradas en la limpieza pública en general (barrido, recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos); así como acatar la normativa correspondiente, por ello propone la renovación del convenio, para la toma de acciones que correspondan a fines de aportar en el objetivo de brindar al personal obrero del Departamento de Limpieza Pública y Áreas Verdes las condiciones idóneas para el desarrollo de sus labores mediante el uso de recursos asignados en contraentrega de los residuos reciclables, los mismos que son acopiados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno Sanitario Manual de Pampamarca Chico;

Que, a través del Informe n.º 005-2022-MPC/GEyA/ALPS, de fecha 02 de febrero de 2022, el gerente de la Gerencia de Ecología y Ambiente, eleva el anteproyecto de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Asociación de Recicladores "Huaraz Paraíso Natural", concluyendo que es viable la renovación del Convenio con la Asociación en los términos y condiciones plasmados en el anteproyecto que se adjunta al presente, que serán de obligatorio cumplimiento por parte de ambas entidades y recomendando derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se cuente con la opinión legal correspondiente y, consecuentemente, sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, por medio del Informe n.º 044-2022-MPC/GAL/CJCV, de fecha 07 de febrero de 2022, el gerente de Asesoría Jurídica, refiere que el Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Asociación de Recicladores "Huaraz Paraíso Natural" para la Valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales Mediante Reciclaje, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos; recomendando que en atención al numeral 26 del artículo 9 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se ponga a consideración del Pleno de Consejo Municipal el presente informe con todo sus antecedentes a efectos de que previa deliberación se apruebe la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Asociación de Recicladores "Huaraz Paraíso Natural" para la Valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales Mediante Reciclaje;

Que, a través del Informe n.º 045-2022-MPC/GM, de fecha 07 de febrero de 2022, el gerente municipal eleva el expediente relativo a la solicitud del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Asociación de Recicladores "Huaraz Paraíso Natural" para la Valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales Mediante Reciclaje, a fin de se ponga a conocimiento del pleno de concejo municipal para su respectivo debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Asociación de Recicladores "Huaraz Paraíso Natural" para la Valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales Mediante Reciclaje.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor alcalde provincial a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Asociación de Recicladores "Huaraz Paraíso Natural" para la Valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales Mediante Reciclaje.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Sub Gerencia de Gestión el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el acuerdo de concejo al Presidente de Asociación de Recicladores, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Disponer que se proceda a publicar el texto íntegro del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Juica Chávez
ALCALDE PROVINCIAL